

REGLAMENTO DEL COLEGIADA/O JUBILADA/O

DEFINICIÓN

Acogiéndose al artículo 23 de los estatutos de COPTOCAM, se propone incluir la figura de colegiada/o jubilada/o, para aquellas personas físicas que no ejerzan profesionalmente y que así lo acrediten debidamente en su solicitud de adhesión a esta figura. El/la colegiada/o jubilada/o no podrá formar parte de ningún órgano de Gobierno, aunque sí podrá formar parte de las comisiones del Colegio, contará con voz y voto en la Asamblea General. Además podrá acogerse a los servicios expresamente definidos para ellas/os por la Junta de Gobierno y aprobados por la Asamblea General.

OBJETIVOS

Son objetivos de la creación de la figura de la/del colegiada/o jubilada/o, los siguientes:

- 1) Fomentar la vinculación de las personas jubiladas terapeutas ocupacionales con el colectivo en activo y la institución.
- 2) Beneficiar al colectivo de terapeutas ocupacionales con la experiencia y trayectoria de las personas jubiladas.

PROCESO DE ADHESIÓN

1. La solicitud de colegiación jubilada se realizará, como norma general, a través de la ventanilla única de la página web de COPTOCAM.
2. Se considerarán, al efecto de la realización del trámite de colegiada/o jubilada/o, los principios de ahorro económico para la institución (no generar gastos en el proceso) y los de ahorro energético y respeto al medio ambiente evitando, en lo posible, la impresión de documentación.
3. La solicitud de adhesión como colegiado/a jubilada/o deberá constar de copia de DNI y un certificado negativo de estar dado de alta en el IAE, (solicitado en la Agencia Tributaria mediante el certificado digital del interesado, ya que al resultar negativo justifica que no está dado de alta). o certificado de invalidez permanente para todo tipo de trabajo o gran invalidez.
4. Se aportará en el momento de la colegiación, aceptación por parte del interesado/a de la gestión de sus datos personales por parte de COPTOCAM atendiendo a lo dispuesto en la normativa de referencia en materia de protección de datos personales.

5. COPTOCAM, a través de su secretaría, dispondrá de un plazo de 1 mes para gestionar el alta como colegiado/a jubilado/a, que será notificada formalmente a través del correo electrónico de referencia facilitado por el/la interesado/a

CUOTA DE INSCRIPCIÓN

1. La persona colegiada jubilada no abonará cuota de inscripción puesto que su proceso no habrá de causar, por norma general, coste alguno a la institución, esté dada de alta previamente como terapeuta ocupacional en activo o no.
2. La cuota de colegiación como jubilada/o será de un importe de 20€ anuales. Sujeto a la modificación de la cuota de colegiación ordinaria aprobada por la Asamblea de COPTOCAM.
3. Dicha cuota será revisada conforme a las actualizaciones, cambios o decisiones que la Asamblea General de colegiados/as de COPTOCAM adopte en relación a sus propias cuotas como colegiados/as.
4. Así mismo, la Asamblea de COPTOCAM, a propuesta de su Junta de Gobierno, se reserva el derecho a aprobar modificaciones sobre la cuota de colegiada/o jubilada/o si se detectase que ésta estuviera suponiendo una limitación de acceso a las personas jubiladas o bien insuficiente para atender las necesidades que se deriven del número de esta figura.

IDENTIFICACIÓN COMO COLEGIADA/O JUBILADA/O

1. Según lo indicado en el artículo 60 de los estatutos de COPTOCAM, los terapeutas ocupacionales jubilados voluntaria o forzosamente y que acrediten no estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, los declarados en incapacidad total para el ejercicio de la profesión, invalidez permanente para todo tipo de trabajo o gran invalidez.
2. Las/los colegiadas/os jubiladas/os mantendrán su número de colegiación.
3. COPTOCAM se reserva el derecho a solicitar la identificación como colegiada/o jubilada/o en todas aquellas actividades que puedan estar dirigidas a este colectivo. Será responsabilidad de los/as interesados/as conservar y custodiar dicho número así como informarlo cuando les sea requerido por cualquier causa.

OBLIGACIONES DEL COLEGIADO/A JUBILADO/A

Salvo de aquellas cuestiones por las que queden excluidos en base a su condición de jubiladas/os, éstos habrán de acogerse, en su relación con el Colegio, a la regulación establecida en los Estatutos de COPTOCAM o a aquella que a los efectos desarrolle la Junta de Gobierno y apruebe la Asamblea General, para definir cuestiones específicas de su figura. La Junta de Gobierno, informará, a través de los canales del Colegio, de dicha regulación.

Así mismo, las/los colegiadas/os jubiladas/os habrán de atender lo dispuesto en el Código deontológico de CGCTO en lo que pueda implicar a su figura, sin distinción con respecto a los colegiadas/os de COPTOCAM.

CESE DE LA CONDICIÓN DE COLEGIADA/O JUBILADA/O

1. La condición de colegiada/o jubilada/o se extinguirá con carácter automático en el momento en que la persona lo solicite a la administración del colegio o que no realice el pago de la cuota anual, perdiendo, en tal caso, los beneficios y derechos que se deriven de dicha condición, sin que COPTOCAM se responsabilice de llevar a cabo los trámites como colegiada/o formal.
2. Será responsabilidad del terapeuta ocupacional recién jubilada/o gestionar su proceso de colegiación a COPTOCAM según lo dictado en los Estatutos y procedimientos definidos por la Junta de Gobierno y asumiendo el coste de la correspondiente cuota de colegiación.
3. Podrá causar cese de su condición de colegiada/o jubilada/o aquella persona que, debido a sus actos, incumpliera cualquier normativa interna de COPTOCAM y/o causara un daño físico y/o moral a la institución o cualquier de sus miembros. Llegado este supuesto, la Junta de Gobierno articulará los correspondientes protocolos de actuación y recurso al efecto de resolver la situación asegurando las garantías suficientes para la persona afectada.
4. La condición de colegiada/o jubilada/o podrá perderse con carácter definitivo o por tiempo determinado por un periodo mínimo de 6 meses. Decisión que será notificada a la/el interesada/o a la finalización del estudio del caso que hubiera motivado dicha deliberación.
5. Al efecto del apartado anterior, las sanciones que deriven en el cese de la condición de colegiada/o jubilada/o sin perjuicio de lo que, a este respecto, puedan determinar los órganos deontológicos y/o judiciales competentes llegado el caso en que se requiera de su actuación.

DERECHOS Y CARTERA DE SERVICIOS

Al efecto de definir con claridad los derechos que se adquieren como colegiada/o jubilada/o se definen en este apartado como cartera de servicios.

1. Acceder con voz y con voto a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias que pueda convocar COPTOCAM
2. A recibir la información a través de medios telemáticos sobre las actuaciones e informaciones que pueda desarrollar COPTOCAM.
3. A solicitar, bajo la misma normativa y criterios que el resto de colegiadas/os el uso de la sede de COPTOCAM para fines orientados al desarrollo de la profesión.
4. Como colectivo, a solicitar reunión con miembros de la Junta de Gobierno al efecto de recibir asesoramiento en temas de interés para el colectivo.
5. A participar, en igualdad de condiciones y prioridad, en los puntos de encuentro y eventos de carácter divulgativo organizados por COPTOCAM
6. A participar en igualdad de condiciones en las diferentes jornadas organizadas por COPTOCAM.



7. A recibir información sobre aquellas actividades, jornadas, congresos, etc. que formen parte del circuito habitual de actividades desarrolladas y/o dirigidas a profesionales.
8. A participar en sorteos y otras promociones que COPTOCAM pueda llevar a cabo.
9. Ser beneficiarios de becas y/o ayudas impulsadas por COPTOCAM en eventos, congresos o actividades que supongan un desarrollo personal y profesional significativo.
10. A que se dé difusión a las actividades que desarrollen en pro de la terapia ocupacional.
11. A participar en concursos que promuevan la investigación y la divulgación de la terapia ocupacional.
12. A ser consultados, de manera específica, por parte de los órganos de gobierno de COPTOCAM, en aquellos aspectos que pudieran ser de su interés y sobre los cuales esté trabajando el Colegio.